



REPORTE LEY 21.015 MUNICIPALIDADES PERÍODO 2022

Fecha de envío: 14/03/2023 14:58:37

Municipalidad: Las Cabras

Identificación del informante

1. Nombre de quien responde:

NATALIA SANCHEZ OSORIO

2. Cargo:

PREVENCIONISTA DE RIESGO

3. Correo electrónico institucional:

prevencionmunicipal@lascabramunicipalidad.cl

4. Teléfono de contacto:

722283600

Selección Preferente

5. N° TOTAL DE PROCESOS DE SELECCIÓN para contrata, código del trabajo y/o concursos de planta desarrollados durante el periodo enero - diciembre 2022:

0

6. N° TOTAL DE POSTULANTES en procesos de selección para contrata, código del trabajo y/o concursos de planta desarrollados durante el periodo enero - diciembre 2022:

0

7. N° TOTAL DE POSTULANTES CON DISCAPACIDAD Y/O ASIGNATARIOS/AS DE PENSIÓN DE INVALIDEZ en procesos de selección para contrata, código del trabajo y/o concursos de planta durante el periodo enero - diciembre 2022:

0

8. N° TOTAL DE POSTULANTES CON DISCAPACIDAD Y/O ASIGNATARIOS/AS DE PENSIÓN DE INVALIDEZ QUE FUERON PARTE DE UNA NÓMINA DE FINALISTAS en procesos de selección y/o concursos desarrollados durante el periodo enero - diciembre 2022:

0

9. N° TOTAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ASIGNATARIOS/AS DE PENSIÓN DE INVALIDEZ QUE FUERON SELECCIONADAS durante el periodo enero - diciembre 2022:

0

10. En caso de no haber seleccionado a todas las personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez que fueron parte de nóminas ?nales en el año 2022, indicar el motivo. [Selecciona todos los que corresponda]:

10. Otro (Ingrese aquí la descripción de otro motivo para no haber seleccionado a todas las personas con discapacidad en nómina(s) final(es):

11. Si tiene algún comentario respecto a la selección preferente señalar a continuación:

No hubo llamado a concurso publico en el año 2022

Medidas de Accesibilidad en Procesos de Selección

12. ¿Durante el año 2022, la institución contó con un procedimiento para identificar las necesidades de ajustes y apoyos de las personas con discapacidad para participar en los procesos de selección? (Como una consulta a través de formulario de postulación, un protocolo interno u otro):

No

13. ¿El sitio web en el cual se publicaron las convocatorias a los procesos de selección durante 2022 ha aprobado con carácter AA o AAA algún validador de accesibilidad web con conformidad a la norma W3C de accesibilidad web?:

No ha aprobado validador

14. ¿Con qué medidas de accesibilidad contó el formulario de postulación utilizado en los procesos de selección y/o concursos desarrollados en 2022?:

No cuenta con ninguna medida de accesibilidad

14. Otro [Complete aquí el detalle del motivo "Otra medida de accesibilidad"]:

Mantención y Contratación De Personas con Discapacidad

15. Indique dotación máxima para el año 2022:

1086

16. De acuerdo a lo señalado anteriormente ¿hubo personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez con contrato vigente en el 2022?:

Sí, 1 o más

17. Detalle de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez:

Cantidad de personas informadas: 4

18. Si tiene algún comentario respecto a la mantención y contratación, lo puede señalar a continuación:

Difusión Informes Período Anterior Reportado

19. El informe de cumplimiento de selección preferente y cuota de contratación correspondiente al año 2021 ¿Se publicó en el sitio web institucional de la Municipalidad dentro de los 30 días posteriores a la emisión del informe?:

Sí se publicó dentro de plazo

20. El informe de razones fundadas en caso de que haya presentado excusas por incumplimiento de la cuota de contratación correspondiente al año 2021 ¿Se publicó en el sitio web institucional de la Municipalidad dentro de los 30 días posteriores a la emisión del informe?:

No se publicó

Resultado del Reporte

Módulo	Resultados
(A) Cumplimiento selección preferente	La Municipalidad declara que no fue posible aplicar la selección preferente al no haber personas con discapacidad y/o asignatarios/as de pensión de invalidez en nóminas finales en 2022
(B) 1% de la dotación máxima en 2022	10
(C) Cuota de contratación de personas con discapacidad	4
(D) Resultado preliminar cuota de contratación	No cumple cuota de contratación

Resultado del Reporte

Módulo	Resultados
(E) Cumplimiento Global Ley 21.015	<p>Cumple parcial debe presentar excusas: En cumplimiento de selección preferente, no cumple cuota de contratación, debe presentar excusas: La Municipalidad declara cumplir con la obligación de selección preferente, pero declara no cumplir la mantención y contratación de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez en 2022.</p> <p>De acuerdo al Reglamento para el sector público, las instituciones que no hayan dado cumplimiento a la cuota de contratación del 1% de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez, deberán excusarse por razones fundadas. Para ello, la Alcaldesa o Alcalde, deberá presentar un informe fundado entre el 03 de abril de 2022 y el 28 de abril de 2023.</p> <p>A dicho proceso se podrá acceder a través de este mismo sistema de reportabilidad ley21015.senadis.cl</p>

Revisión SENADIS

Cumple parcial debe presentar excusas: En cumplimiento de selección preferente, no cumple cuota de contratación, debe presentar excusas: La Municipalidad declara cumplir con la obligación de selección preferente, pero declara no cumplir la mantención y contratación de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez en 2022.

De acuerdo al Reglamento para el sector público, las instituciones que no hayan dado cumplimiento a la cuota de contratación del 1% de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez, deberán excusarse por razones fundadas. Para ello, la Alcaldesa o Alcalde, deberá presentar un informe fundado entre el 03 de abril de 2022 y el 28 de abril de 2023.

A dicho proceso se podrá acceder a través de este mismo sistema de reportabilidad ley21015.senadis.cl



MAT.: Aclara excusas fundadas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

ANT.: Instrucciones vigentes

OFICIO N° 353

Las Cabras, abril 17 de 2023.-

SR.DANIEL CONCHA GAMBOA
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
PRESENTE

1. Junto con saludar, me dirijo a usted en el contexto de la Ley N°20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo Reglamento del Artículo 45 en su artículo 10 especifica que " a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422", agregando en su artículo 12 que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.
2. En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero - diciembre 2022, debido a la/s siguientes razones:

a) La naturaleza de las funciones que desarrolla el órgano, servicio o institución.

Las Municipalidades son **corporaciones autónomas de derecho público**, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Su principal objetivo es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurando su participación en el progreso económico, social y cultural. (Ley 18.695).

Según la Ley N° 18.695 las municipalidades tienen **funciones exclusivas** (privativas) y **compartidas** (traspasadas). Las funciones exclusivas son: a) elaborar, aprobar y modificar el plan comunal de desarrollo, b) confeccionar el Plan Regulador Comunal, c) promover el desarrollo comunitario, d) regular el transporte y tránsito público, e) regular la construcción y urbanización, f) ocuparse del aseo y ornato (art.3). Las funciones traspasadas son aquellas que se comparten con otras instituciones como educación, cultura, salud, asistencia social, capacitación, fomento productivo, deporte, urbanización y construcción de viviendas sociales, entre muchas otras (art 4).

Para el desarrollo de sus funciones, los municipios cuentan con distintas modalidades de contratación, considerando las áreas de Gestión Interna, Salud y Educación; pero dichas relaciones laborales están limitadas por la disponibilidad presupuestaria y el marco jurídico, tanto para el Municipio como los Servicios Traspasados.

Sin embargo, cabe destacar que en la **modalidad de prestación de servicios y de honorarios a suma alzada**, se han efectuado y mantenido

contrataciones de las exigidas en la Ley de inclusión, las que no se suman en informe, toda vez que éste solo contempla al personal de planta, a contrata y código del trabajo. Es así como en el área municipal tenemos dos casos.

b) No contar con cupos disponibles en la dotación de personal.

La planta de personal de la Municipalidad de Las Cabras fue fijada mediante el Reglamento N° 02, del 30 de noviembre de 2018. Para el año 2022 existían 7 cargos vacantes, sin embargo, no se efectuó llamado a concurso, ya que la autoridad estimó pertinente que el proceso se realizara durante el presente año, donde se agregarían cuatro cargos más.

Durante el año 2022 en el Departamento de Salud se realizó un concurso interno, para cumplir con lo señalado en la Ley 21.308, esto quiere decir que solo podían postular funcionarios que tuvieran un contrato a plazo fijo con el propósito de obtener uno de plazo indefinido. Esto a fin de cumplir con la normativa de la Ley 19.378 de que el 80% de la dotación debe tener contrato a plazo indefinido y un 20 % a plazo fijo.

Cabe señalar que dentro del concurso interno de una cantidad de 19 cargos, no hubo postulantes en situación de discapacidad.

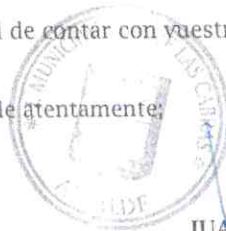
Asimismo, en el Departamento de Educación se realizaron 4 llamados a Concursos Públicos para el cargo de Directores de escuelas y liceo de la Comuna de Las Cabras, los cuales estuvieron a cargo de la alta Dirección Pública, institución que garantiza la no discriminación.

c) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

Si bien el Reglamento de Concursos de la Municipalidad de Las Cabras establece la "no discriminación a personas en situación de discapacidad", como se mencionó anteriormente, no se presentaron y no se identificaron postulantes que cumplan las condiciones de discapacidad o que sean asignatarias de pensión de invalidez.

En la seguridad de contar con vuestra, comprensión.

Se despide atentamente,



Juan Pablo Alarcón Valenzuela
JUAN PABLO ALARCÓN VALENZUELA
ALCALDE SUBROGANTE

V' B'

DISTRIBUCIÓN

Orig. Casilla digital del Servicio Nacional de la Discapacidad: oficinadepartes@senadis.cl

1 c. Alcaldía

1 c. Dirección de RR.HH.